



AYUNTAMIENTO  
de  
**BENADALID**  
(Málaga)

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID EL DIA 12 DE JUNIO DE 2017**

### **SEÑORES CONCURRENTES**

Alcaldesa - Presidenta:

Doña Leonor Andrades Perales

### **Concejales y Concejales Asistentes:**

D<sup>a</sup> Joaquina Godino Vázquez (PSOE-A)  
D. Antonio Benítez Andrades (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> María López Gómez (GMBU)

### **Ausencias:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza Benítez López (PSOE-A)  
D. Antonio Vera Vázquez (GMBU)  
D. Juan A. García Andrades (GMBU)

### **Secretario - Interventor:**

D. Juan Vicente Lobato Carrasco

En la ciudad de Benadalid (Málaga), siendo las nueve horas y treinta minutos del lunes,

doce de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, doña Leonor Andrades Perales, y con la asistencia de los Concejales y Concejales arriba relacionados.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor de la Corporación, don Juan Vicente Lobato Carrasco, quien da fe del acto.

Concurriendo el número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer y debatir los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.**

Abierta la sesión, la Alcaldesa y Presidenta presenta a la consideración del Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la propuesta de declaración de urgencia de la presente sesión plenaria, indicando que la misma obedece a la necesidad de completar la documentación para la puesta en marcha de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación y Asistencia Municipal 2017 promovido por la Diputación Provincial de Málaga.

Seguidamente, y sin que se hubiesen registrado intervenciones, se somete la propuesta de urgencia a votación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los cuatro (4) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los tres (3) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y un (1) votos a favor del concejal del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros, que de hecho y de derecho, componen el número legal de miembros de la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid ratificó la urgencia de la sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBAR EL PROYECTO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "OBRAS DE MEJORAS DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE CALLE IGLESIA, PLAZA BENI AL JALÍ A CALLE SAN ISIDORO" (PO-AD-4/17), REDACTADO POR DON RAFAEL SEGUNDO NAVARRO, ARQUITECTO, CON UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA DE 61.449,91 EUROS, IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO INCLUIDO, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2017, Y POR EL AYUNTAMIENTO DE BENADALID, Y DELEGAR EN DOÑA LEONOR ANDRADES PERALES, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE**

**BENADALID, EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN CON LA “OBRAS DE MEJORAS DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE CALLE IGLESIA, PLAZA BENI AL JALÍ A CALLE SAN ISIDORO” (PO-AD-4/17).**

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Benadalid ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga Convenio relativo a las actuaciones a incluir en el marco del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016 a suscribir con la Diputación Provincial de Málaga, entre cuyas actuaciones se había previsto la ejecución de la actuación denominada “OBRAS DE MEJORAS DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE CALLE IGLESIA, PLAZA BENI AL JALÍ A CALLE SAN ISIDORO” (PO-AD-4/17), con un presupuesto de ejecución por contrata de 61.449,91 euros.

Don Rafael Segundo Navarro, Arquitecto, ha redactado el Proyecto Técnico de la de la actuación denominada “OBRAS DE MEJORAS DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE CALLE IGLESIA, PLAZA BENI AL JALÍ A CALLE SAN ISIDORO” (PO-AD-4/17), para su tramitación ante la Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de la Diputación Provincial de Málaga con un presupuesto de ejecución por contrata de 61.449,91 euros, I.V.A. incluido, y que se financia por la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benadalid.

El artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que corresponde al Pleno la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

A este respecto, la Disposición Adicional Segunda será el Pleno del Ayuntamiento de Atajate, al superar su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, todo ello según establece el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda del RDL 1/2011, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que el órgano competente será el pleno del Ayuntamiento de Benadalid

El Pleno del Ayuntamiento de Benadalid tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuesto de prohibición a los que se refiere el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la necesidad de agilizar la tramitación de la contratación administrativa de tales obras para su rápida ejecución, es conveniente delegar, en aras del interés público, hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Alcaldía las distintas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

Visto el informe de Secretaría sobre Delegación de competencia en materia de Contratación, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** APROBAR el proyecto técnico y el estudio básico de seguridad y salud de la actuación denominada “OBRAS DE MEJORAS DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE CALLE IGLESIA, PLAZA BENI AL JALÍ A CALLE SAN ISIDORO” (PO-AD-4/17), para su tramitación ante la Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de la Diputación Provincial de Málaga con un presupuesto de ejecución por contrata de 61.449,91 euros, I.V.A incluido, y que se financia por la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benadalid.



**AYUNTAMIENTO**  
de  
**BENADALID**  
(Málaga)

**Segundo.-** Manifiestar la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones o concesiones administrativas, en su caso, para la ejecución de la obra, haciendo constar, asimismo, que los terrenos afectados disponen de la clasificación y calificación urbanística apropiada para tal fin.

**Tercero.- DELEGAR** en doña Leonor Andrades Perales, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid, el ejercicio de las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento en materia de contratación administrativa en relación con la “OBRAS DE MEJORAS DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO DE CALLE IGLESIA, PLAZA BENI AL JALÍ A CALLE SAN ISIDORO” (PO-AD-4/17), la cual se llevará a cabo en los siguientes términos:

- Comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

- El órgano delegado ha de informar al Pleno, a posteriori, en las sesiones ordinarias que trimestralmente se celebren, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Los actos dictados por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el Pleno de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá al Pleno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

- La delegación conferida en el presente acuerdo requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución

- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

**Sexto.-** Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado

Seguidamente, y realizadas las aclaraciones oportunas, se procede a su votación, mediante votación ordinaria, resultando que, por UNANIMIDAD de los cuatro (4) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los tres (3) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y un (1) voto a favor del concejal del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros, que de hecho y de derecho, componen el número legal de miembros de la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la Señora Alcaldesa Presidenta se dio por concluida la reunión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de su inicio, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

CONFORME, la Alcaldesa-Presidenta  
D<sup>a</sup>. Leonor Andrades Perales

DOY FE  
D. Juan Vicente Lobato Carrasco